

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU

Anserma, Caldas, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

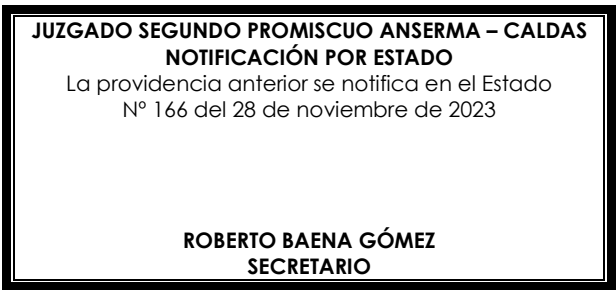
Auto N° 1142

Revisada la presente demanda y teniendo en cuenta que, el día diecisiete (17) de noviembre de 2023, venció el término de tres (3) días conferido a la parte demandada del traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y aquella guardó silencio; **SE APRUEBA la LIQUIDACION del CREDITO** realizada por la parte demandante dentro del proceso ejecutivo singular promovido por la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CONFA NIT: 890.806.490-5 en contra del señor JORGE ARMANDO RAMIREZ HOLGUIN C.C. 9.698.077 (Rad: 2015-00045) que no fue objetada por ninguna de las partes. Art. 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS

JUEZ



Firmado Por:

Catalina Franco Arias

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46245316330e5b60838adce408a9d26de4b5cf8187629452f23e620012475ce8**

Documento generado en 27/11/2023 04:18:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>